



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PALMAR DE VARELA ATLANTICO, POR MEDIO DEL PRESENTE**

EMPLAZA

A todos herederos indeterminados de la señora YOLANDA JIMÉNEZ BILLAR que se crean con derecho a intervenir o tengan interés jurídico, para que en el término de quince (15) días, se presente por sí solo o por medio de apoderado judicial a notificarse del auto de fecha 06 de diciembre de 2023, el cual admite la DEMANDA DE PERTENENCIA, impetrada, por el señor RUSBEL CASIANO FONTALVO, a través de apoderado judicial, contra de los herederos indeterminados de la señora YOLANDA JIMÉNEZ BILLAR que cursa en este Juzgado Promiscuo Municipal con el radicado No.08-520-40-89-001-2023-00191-00.

Se le advierte al emplazado que, una vez de efectuada la publicación se procederá a registrar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a través del aplicativo TYBA, y que si transcurridos quince días (15) después del registro, no comparece ante esta casa judicial se le designará CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su culminación.

Para efectos del artículo 108 y 293 del Código General del Proceso se fija el presente edicto emplazatorio en el micrositio dispuesto para este Juzgado Promiscuo Municipal en la página web de la rama judicial, en la fecha **25-01-2024** a las 7:00 a.m. Así mismo, se le entregaran dos (2) copias al interesado para su publicación, que realizará por una sola vez en periódicos de amplia circulación nacional como EL TIEMPO y EL ESPECTADOR.

**CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ PAVA
SECRETARIO**



Firmado Por:

Carlos Alberto Hernandez Pava
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Palmar De Varela - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e14757d39249d41cefca83f675b990b80965826e3deeb1ca8b9528fd2b1276**

Documento generado en 24/01/2024 04:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>